



Proceso de paz y sus implicaciones para las víctimas en el exterior

Boletín # 35 - 06 de julio de 2015

Área de Refugiados y Migraciones Forzadas

Plazos para el Registro Unico de Víctimas (RUV) para quienes residen en el exterior

Camila Espitia Fonseca

Analista CODHES

El país en los últimos días continúa afectado por múltiples acciones violentas, realizadas por diversos grupos armados ilegales. El hecho que produjo mayor alarma en el país fueron dos bombas que estallaron en la capital, que dejaron 11 personas heridas. Aunque aún no se conoce el verdadero responsable de estos atentados, las autoridades presumen que pueden provenir del ELN, debido a las bombas que este grupo estalló en Bogotá a comienzos de año y por los atentados descubiertos por la Fiscalía, que planeaban realizar en la ciudad.

Las bombas en Bogotá y la destrucción de un helicóptero que aterrizó en un campo minado por el ELN y dejó varios militares muertos, se debe, según analistas, a las dificultades que han tenido los diálogos preliminares entre esta guerrilla y el Gobierno Nacional para dar inicio a unas negociaciones formales de paz. A pesar de que ya llevan varios meses en diálogos exploratorios, aún no se conocen bases para el comienzo de un proceso de paz con el ELN.

El incremento del accionar del ELN en los últimos dos años ha provocado que diversos sectores se pronuncien frente a la importancia de incluir en el proceso de paz a este grupo insurgente. En el departamento de Arauca, donde predomina la presencia del ELN frente a otros actores armados, la población se unió en un Encuentro Regional para la Paz, organizado por la Redprodepaz y la Oficial del Alto Comisionado para la Paz, para insistir en la importancia de llegar a un acuerdo final en las negociaciones con las FARC y para reiterar que “una paz firmada con las FARC pero sin el ELN será insuficiente” (ELESPECTADOR, 2015).

Por otro lado, la Guerrilla de las FARC se pronunció aclarando que ellos no fueron los responsables de los atentados en Bogotá. Sin embargo, sí son los responsables de los daños ocasionados a la infraestructura petrolera y energética en los últimos días, que han afectado

especialmente al Pacífico, el departamento del Putumayo y la región del Catatumbo. El ataque al oleoducto Trasandino en Tumaco, el 24 de junio, provocó el derrame de 13.000 barriles de crudo en el río Mira, generando una crisis humanitaria de cerca de 200 mil personas que viven en la zona, dado que el derrame de crudo ocasionó un fuerte impacto medioambiental. (EL ESPECTADOR, 2015)

Diversos sectores del país se han pronunciado sobre la necesidad imperiosa del desescalamiento del conflicto, y alertan sobre el futuro del proceso de paz si las acciones armadas no disminuyen. El Presidente Santos mantiene su postura de no firmar por ahora un cese al fuego bilateral y señala que “Si hay gestos para desescalar, pues el Gobierno estará dispuesto a ver cómo responde”. El jefe negociador del Gobierno en las Negociaciones de la Habana, Humberto de la Calle, asegura que están dispuestos a un cese bilateral antes de un acuerdo final, solo si se presentan unas condiciones específicas: que sea serio, bilateral, definitivo y con verificación nacional e internacional.

Plazos para el Registro Único de Víctimas (RUV) para quienes residen en el exterior

Según la circular 08, del 19 de mayo de 2015, emitida por la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los plazos para presentar la solicitud de inscripción al RUV son los siguientes:

1. Para hechos ocurridos entre el 1 de enero de 1985 y el 10 de junio de 2011, debe rendirse antes del 10 de junio de 2017.
2. **Para hechos ocurridos entre el 10 de junio de 2011 y el 10 de junio de 2013, el plazo es el 11 de julio de 2015.**
3. Para hechos ocurridos después del 10 de junio de 2013, las víctimas residentes en el exterior deberán presentar la declaración en un término de dos años(2) contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho.

El Derecho a la Restitución de Tierras de Víctimas en el exterior

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras del Estado Colombiano, 1448 de 2011, reconoce el derecho a la Restitución de Tierras a quienes les despojaron o debieron abandonar sus tierras a causa del conflicto armado colombiano; este derecho es un componente central para la reparación integral a las víctimas que se propone el Estado colombiano a partir de la Ley.

Las víctimas del conflicto armado que residen en el exterior y tengan derecho a la restitución de tierras pueden acceder al proceso de restitución de tierras acercándose al Consulado más cercano y presentar la Solicitud de Declaración de Predios. A partir de la Declaración de Predios, la Unidad de Restitución de Tierras (URT) decidirá la inclusión o no del predio en el Registro único de predios y territorios abandonados (RUPTA). Con el registro del Predio, la Víctima de despojo a través de la Unidad de Tierras, o de un abogado de confianza, puede presentar la solicitud de restitución ante un juez civil e iniciar un proceso judicial, que culmina en una sentencia judicial y posteriormente en la restitución de los predios.

Es importante aclarar que el proceso de registro de predios es independiente al Registro Único de Víctimas, que le permite acceder a las otras medidas para la reparación integral, como lo es la indemnización; sin embargo, ambas declaraciones, por ahora, se realizan únicamente a través de los consulados. Adicionalmente, para hacer efectivo el derecho a la restitución no es necesario estar inscrito en el Registro Único de Víctimas.

Aunque el proceso de Restitución de Tierras tiene varias dificultades y avanza lento, en cuanto a las víctimas que residen en el exterior, el proceso se está llevando a cabo y, desde varios consulados, ya se han hecho solicitudes de Registro de Predios; especialmente desde consulados en Estados Unidos, Venezuela, Canadá, España y Ecuador. Según la URT, a junio de 2015 se contaba con 12 sentencias de restitución de tierras de víctimas que residen en el exterior.

A cuatro años de implementada la Ley en el país, se estima que hay entre 5 y 7 millones de hectáreas despojadas, se han presentado 78 mil solicitudes de restitución y se han restituido cerca de 100 mil hectáreas. Según el analista León Valencia, “se han llevado a los jueces un poco más de 7.000 y los tribunales han proferido 1.368 sentencias restituyendo alrededor de 100.000 hectáreas, las demás solicitudes están represadas por efecto de la micro focalización. En tres años de aplicación de la ley no estamos ni en el 5 por ciento de las metas trazadas por el Gobierno al momento de expedición de la ley” (EL ESPECTADOR, 2015).

Gran parte de las dificultades que no permiten que la Restitución de Tierras avance con celeridad en el país, se derivan del hecho que el Estado asumió la tarea de restituir territorios en medio del conflicto armado y la disputa por las tierras. Como uno de los principios para la Restitución es la prevención del desplazamiento forzado, la protección a la vida e integridad

de los reclamantes y la protección jurídica y física de las propiedades y las posesiones de las personas desplazadas, el proceso de la definición de las zonas a restituir o micro focalización depende de las condiciones de seguridad de los territorios, que se sustenta en la información suministrada por el Ministerio de Defensa. Así pues, las condiciones de inseguridad por el conflicto armado y por lo tanto la no micro focalización de zonas no permiten avanzar rápidamente con el proceso de restitución.

La definición de micro focalización de las zonas a restituir ha causado cierta polémica, ya que para algunos el retraso se debe a que la definición de las zonas donde se puede avanzar en restitución está en manos de los militares (REVISTA SEMANA, 2015) y para otros, el proceso de restitución debe garantizar todas las condiciones de seguridad y condiciones para el retorno y no puede caer en errores graves solo por el deber de mostrar resultados.

Desde que comenzó la política de Restitución de Tierras, un grave problema han sido los asesinatos y las múltiples amenazas a reclamantes, líderes, defensores de derechos humanos y personas asociadas a los procesos de restitución de tierras. Según investigaciones académicas, informes de Ong's y declaraciones de ex paramilitares, hay regiones del país en el que luego de la llegada de los paramilitares y otros actores armados a los territorios, se producía desplazamiento forzado, despojo y luego se dejaban las tierras en manos de empresarios, como sucedió en el Urabá, región en la que se ubica el predio que reclamaba Octavio Avilés, un campesino recientemente asesinado. Así pues, el gran reto de la Restitución de tierras es precisamente que los fallos de los jueces de restitución aclaren la trayectoria de estos predios, se produzcan sentencias a favor de los propietarios legítimos, poseedores de predios o explotadores de baldíos y se materialice la devolución de predios; todo esto, con garantías de no repetición.

Algunas Fuentes¹

- EL ESPECTADOR. (2 de Junio de 2015). Obtenido de [//www.elespectador.com/noticias/nacional/restitucion-de-tierras-elmundo-articulo-569669](http://www.elespectador.com/noticias/nacional/restitucion-de-tierras-elmundo-articulo-569669)
- EL ESPECTADOR. (2 de 07 de 2015). Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/paz/onu-advierte-de-critica-situacion-de-200-mil-personas-a-articulo-569775>

¹ Este boletín se realizó con el apoyo de Nancy Moreno en la sistematización de la información.

ELESPECTADOR . (1 de 06 de 2015). Obtenido de
<http://www.elespectador.com/noticias/nacional/arauca-paz-cojea-sin-el-el-n-articulo-569670>

REVISTA SEMANA. (27 de Junio de 2015). Obtenido de
<http://www.semana.com/opinion/articulo/leon-valencia-los-militares-la-restitucion-de-tierras/432770-3>